

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: NOHEMI RIAÑO JAIMES
DEMANDADO: MARIA HERMINDA JAIMES DE RIAÑO Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00330

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, constancias de notificación y solicitud de emplazamiento. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, 26 de octubre de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2019-00330-00

Allega la apoderada de la parte actora, constancias de notificación de los demandados BENIGNO ALBERTO RIAÑO JAIMES, LUIS ORLANDO RIAÑO JAIMES y ESPERANZA RIAÑO JAIMES, con su respectivo acuse de recibo y las evidencias de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia se tendrán estos como debidamente notificados a partir del 21 de octubre de 2022.

De otra parte, por resultar procedente, se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de la demandada MARÍA EDILIA RIAÑO CASTELLANOS y ALDEMAR JEREZ RIAÑO, SANDRA MILENA JEREZ RIAÑO y YOLANDA JEREZ RIAÑO como herederos determinados de la señora ROSA HELENA RIAÑO PRADA y por ser quienes figuran como comuneros en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del presente litigio.

Lo anterior, conforme lo previsto en el inciso segundo numeral 5º artículo 399 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es:

ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed in a large, loopy oval. The signature appears to read 'Leonel Ricardo Guarín Plata'.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 006 del 26 de enero de 2023